



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO:

El estado de las presentes actuaciones por las que tramita la primera redeterminación de precios de la orden de compra N° 6840/2018 solicitada por la empresa Bio-Limp Soluciones de Calidad SA, en el marco de la Licitación Pública N° 7/2017 expediente 3002-1325/17, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Bio-Limp Soluciones de Calidad SA formuló el día 30 de julio de 2018 la solicitud de redeterminación de precios ante la Contaduría General de la Provincia, acompañando la documentación obrante a fs. 1/31.

Que a fs. 57/58 obra informe del mencionado organismo manifestando que se ha dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N° 1.300/16 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, y detallando allí el porcentaje de redeterminación a aplicar, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación, los nuevos precios unitarios redeterminados y el monto total del contrato faltante a ejecutar.

Que a fs. 60/63 obra el proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos I, II y III.

Que a fs. 66/67 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del anexo I de la Resolución N° 857/16, quien informa que estima que podrá continuarse con el trámite tendiente a la suscripción del Acta de Redeterminación pertinente, conforme lo normado por el artículo 22 del anexo I de la citada resolución.

Que a fs. 77/78 toma intervención el Área Auditoría Contable.

Que a fs. 82/83 el Área Contabilidad y Presupuesto realiza la correspondiente imputación presupuestaria con aplicación a las partidas del ejercicio 2019.

Que a fs. 89/92 obra la correspondiente Acta de Redeterminación de Precios y Anexos I, II y III suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Bio-Limp Soluciones de Calidad SA.

Por ello, el **SR. PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en uso de sus atribuciones (art. 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Resol. SCJBA 13/03/13 y artículos 1, 2 y 20 de la Ley 14.442), y teniendo en cuenta las previsiones establecidas en el artículo 7 inciso g) de la Ley 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto 1.300/16, Resolución N°857/16 de la Contaduría General de la Provincia, y Resoluciones N°130/17 y N°306/17 de la Procuración General,

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II y III obrante a fs. 89/92, suscriptos por la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Bio-Limp Soluciones de Calidad SA, correspondiente a la primera redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 6840/2018, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado con aplicación a partir del 1 de julio del 2018 es de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 48/100 (\$ 1.485.172,48), y que el nuevo monto total del contrato asciende a PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 64/100 (\$ 29.347.384,64) representando un incremento de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 64/100 (\$ 3.204.584,64) respecto del total de contrato a valores de oferta de PESOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 26.142.800,00), de acuerdo al informe de redeterminación de precios emitido por la Contaduría General de la Provincia de fs. 57/58.

Artículo 2°: El incremento consecuencia de la presente contratación se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio 2019 de acuerdo a la solicitud de gasto que obra a fs. 82/83.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Artículo 3º: Supeditar la entrega de la Orden de Compra Complementaria al cumplimiento del artículo 13 de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma Bio-Limp Soluciones de Calidad SA en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 4º: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaria de Administración a sus efectos.

